

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican

Visto el escrito presentado por el Banco Comercial Transatlántico, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 6, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia urbana, Paseo Manuel Girona, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-07-22.

Tarrasa.—Agencia urbana, Avenida Barcelona, 20, a la que se asigna el número de identificación 08-07-23.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona.—Sucursal, Calle Barcelona, 21, a la que se asigna el número de identificación 17-04-10.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia urbana, Calle General Yagüe, 20, a la que se asigna el número de identificación 28-09-03.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga.—Agencia urbana en Torremolinos, Calle San Miguel, 1 y 3, a la que se asigna el número de identificación 29-18-01.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona.—Sucursal, Avenida Conde de Vallediano, 115, a la que se asigna el número de identificación 43-18-03.

Madrid, 27 de agosto de 1973. El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia, Calle Milán, 28, a la que se asigna el número de identificación 07-01-07.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Igualada.—Sucursal, Calle San Agustín, 78, a la que se asigna el número de identificación 08-01-42.

Eubi.—Sucursal, Carretera Molins de Rey, s/n, a la que se asigna el número de identificación 08-01-43.

Barcelona.—Agencia, Travasera de Dalí, 67, a la que se asigna el número de identificación 08-01-44.

Hospitalet de Llobregat.—Agencia, Calle Llobregat, 100-105, a la que se asigna el número de identificación 08-01-45.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada.—Agencia, Paseo de Ronda, 108, a la que se asigna el número de identificación 18-01-06.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Huesca.—Sucursal, Calle Zaragoza, 4, a la que se asigna el número de identificación 22-09-02.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia, Calle General Yagüe, 20, a la que se asigna el número de identificación 28-01-40.

Madrid.—Agencia, Calle Alcalá, 229, a la que se asigna el número de identificación 28-01-41.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Marbella.—Sucursal, Avenida Puerta del Mar-Edificio Marino, a la que se asigna el número de identificación 29-01-05.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Tazacorte.—Sucursal, Avenida del Generalísimo, 23, a la que se asigna el número de identificación 38-01-15.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Gandia.—Sucursal, Calle Mayor, 75, a la que se asigna el número de identificación 46-01-17.

Torrente.—Sucursal, Avenida de los Mártires, 31, a la que se asigna el número de identificación 46-01-18.

Valencia.—Agencia, Avenida del Doctor Waksman, 30, a la que se asigna el número de identificación 46-01-19.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10, concedida a la «Banca Catalana, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Banca Catalana, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas para la recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 10, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Sucursal, Avenida Alejandro Rosselló, 7, a la que se le asigna el número de identificación 07-17-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia urbana, Avenida José Antonio, 615, a la que se asigna el número de identificación 08-08-10.

Barcelona.—Agencia urbana, Paseo Maragall, 114, a la que se asigna el número de identificación 08-08-11.

Barcelona.—Agencia urbana, Calle Casanova, 153, a la que se asigna el número de identificación 08-08-12.

Barcelona.—Agencia urbana, Calle Balmes, 262, a la que se asigna el número de identificación 08-08-13.

Barcelona.—Agencia urbana, Calle Bailén, 234, a la que se asigna el número de identificación 08-08-14.

Hospitalet de Llobregat.—Sucursal, Plaza Mosén Homar, 16, a la que se asigna el número de identificación 08-08-15.

Igualada.—Sucursal, Rambla San Isidro, 12, a la que se asigna el número de identificación 08-08-16.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Besalú.—Sucursal, Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 17-05-06.

La Bisbal.—Sucursal, Plaza Aberto Camps, 5, a la que se asigna el número de identificación 17-05-07.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el «Banco Central, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 27 de agosto de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Valdepeñas.—Sucursal, Raimundo Caro Patón, 20, a la que se asigna el número de identificación 13-02-15.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia urbana número 47, Calle Rosario Pino, 6, a la que se asigna el número de identificación 28-02-55.

Madrid.—Agencia urbana número 48, Avenida de Aragón, 168, a la que se asigna el número de identificación 28-02-56.

Madrid.—Agencia urbana, Isla de Java, 86, Fuencarral, a la que se asigna el número de identificación 28-02-57.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Santa Olalla.—Sucursal, Calle Cruz, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-02-20.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Chirivella.—Sucursal, Carretera de Torrente, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-02-23.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Director general, Jose Barea Tejeiro.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de septiembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,95	56,55
Billete pequeño (2)	55,52	56,55
1 dólar canadiense	54,85	55,40
1 franco francés	12,76	12,89
1 libra esterlina (3)	133,85	135,19
1 franco suizo	18,49	18,67
100 francos belgas	146,89	148,36
1 marco alemán	22,85	23,08
100 libras irlandesas (4)	9,02	9,11
1 florín holandés	20,88	21,09
1 corona sueca	13,13	13,26
1 corona danesa	9,71	9,81

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado
Alcalá de los Gazules	Intervención de Fondos	4. ^a	5. ^a	19
	Depositaría de Fondos	4. ^a	5. ^a	18
Conil	Intervención de Fondos	5. ^a	5. ^a	19
	Depositaría de Fondos	5. ^a	5. ^a	18
Olvera	Intervención de Fondos	5. ^a	5. ^a	19
	Depositaría de Fondos	5. ^a	5. ^a	18
Utrique	Intervención de Fondos	4. ^a	5. ^a	19
	Depositaría de Fondos	4. ^a	5. ^a	18

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.

Declarada por resolución del Ministerio de Industria de fecha 30 de junio de 1973 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por Química Industrial del Nalón, S. A., al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno, sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, se verificarán en los días que a continuación se indican para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa.

Ayuntamiento de Oviedo (Trubia)

Día 24 de septiembre de 1973:

Finca número 1, propietaria: Doña Eudisia Fernández Suárez.
Finca número 4, propietaria: Doña Eudisia Fernández Suárez.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 corona noruega	9,99	10,09
1 marco finlandés	14,98	15,13
100 chelines austríacos	309,50	312,60
100 escudos portugueses	234,03	236,37
100 yens japoneses	30,71	20,92
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,09	13,22
100 francos C. F. A.	25,48	25,73
1 cruzeiro	7,95	8,03
1 peso mejicano	4,30	4,34
1 peso colombiano	1,84	1,86
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolívar	12,67	12,80
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	175,74	177,50

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Intervención de Fondos y Depositaria de Fondos de varios Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1971, las plazas de Intervención y Depositaria de Fondos siguientes:

Finca número 5, propietaria: Doña Juana Fernández Suárez.
Finca número 6, propietarios: Hrdos. de Ulpiano López García.
Finca número 8, propietaria: Doña Juan Fernández Suárez.

Día 26 de septiembre de 1973:

Finca número 10, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 11, propietarios: Doña Teresa Fernández y hermanos.

Finca número 13, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 14, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 16, propietarios: Hrdos. de Rogelio Tuñón.

Día 28 de septiembre de 1973:

Finca número 17, propietario: Don Heliodoro Sánchez.

Finca número 18, propietaria: Doña Marcelina Álvarez Alonso.

Finca número 19, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 20, propietarios: Hrdos. de Clemente Suárez.

Finca número 21, propietario: Don Benjamín Yugeros.

Finca número 22, propietaria: Doña Manuela López Álvarez.